PRESUPUESTO 2025 ANEXO I
OPERADORA FERROVIARIA

PLAN DE ACCIÓN
OBJETIVOS

Descripción del entorno operacional y situación actual:

Operadora Ferroviaria, creada por la Ley de Reordenamiento de la Actividad Ferroviaria Nº 26.352 y el Decreto Nº 752 de fecha 6 de mayo de 2008, tiene a su cargo la prestación de los servicios de transporte ferroviario tanto de cargas como de pasajeros, incluyendo toda la gestión del material rodante, equipos, talleres, depósitos, desvíos, estaciones de combustible, etcétera. Asimismo, a partir del año 2018 tiene bajo su gestión al personal de los ramales San Martín, Roca, Belgrano Sur, Mitre, Sarmiento, Tren de la Costa y Líneas de Larga Distancia y regionales. A fin de continuar y ampliar la prestación de los servicios operados actualmente, Operadora Ferroviaria es la encargada de definir los objetivos de inversión a llevar a cabo a través de Administración de Infraestructura Ferroviaria. Durante el año 2024 mediante los Decretos N° 525 y N° 526, ambos de fecha 12 de junio de 2024 se declaró la emergencia pública en materia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional por el plazo de veinticuatro (24) meses.
La declaración de emergencia abarca la totalidad de las actividades inherentes a la administración y el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y la operación de los servicios ferroviarios en la Red Ferroviaria Nacional, sean ejercidas o no de manera directa por el Estado Nacional.

Rentabilidad y resultados:

El objetivo de Operadora Ferroviaria, se enfocará en incrementar sustancialmente la rentabilidad que se genera a través de la prestación de este servicio público esencial. En este sentido, a través del mejor uso de los recursos públicos, destinados a sostener su funcionamiento operativo, se desarrollarán un conjunto de acciones esenciales para brindar un servicio de transporte de pasajeros de excelencia, previendo un mayor nivel de autonomía presupuestaria.

Producción:

Operadora Ferroviaria administra cinco mil doscientos sesenta y dos kilómetros (5.262 km) de red ferroviaria, cinco (5) líneas de la zona del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), nueve (9) servicios de larga distancia, nueve (9) servicios regionales, un (1) servicio internacional y cuatrocientas cincuenta y ocho (458) estaciones.

Durante el ejercicio formulado se prevén realizar las siguientes acciones:

<u>Prestación de Servicios de Pasajeros:</u>
Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA):
Línea Roca.
Línea Sarmiento.
Línea Mitre (incluye Tren de la Costa).
Línea San Martín.
Línea Belgrano Sur.
Larga Distancia:
Buenos Aires: Plaza Constitución – Mar del Plata.
Buenos Aires: Plaza Constitución – General Guido – Pinamar
Buenos Aires: Plaza Constitución – Bahía Blanca (actualmente interrumpido por cuestiones técnicas).
Buenos Aires: Once – Bragado / Pehuajó.
Buenos Aires: Retiro – Rosario
Buenos Aires: Retiro – Córdoba.

Buenos Aires: Retiro – San Miguel de Tucumán.
Buenos Aires: Retiro – Junín.
Buenos Aires: Retiro – Justo Daract (actualmente interrumpido hasta nuevo aviso).
Regionales e Internacional:
Provincia de Entre Ríos: Paraná – Enrique Berduc – Jorge Méndez.
Provincia del Chaco: Roque Sáenz Peña – Chorotis; Resistencia – Cacuí - Los Amores.
Provincia de Córdoba: Villa María – Córdoba; Tren de las Sierras.
Provincia de Salta: Salta – Güemes – Campo Quijano.
Provincia del Neuquén: Tren del Valle (actualmente no llega hasta Cipolletti por incidente ajeno a la empresa).
Provincia de Santiago del Estero: La Banda – Fernández.
Provincia de Santa Fe: Rosario – Cañada de Gómez.
Servicio internacional Argentina – Paraguay: Posadas – Encarnación.

Relevamiento General:
Se continuarán con las tareas de evaluación y relevamiento sobre los principales elementos que concurren a la operación ferroviaria, cuyo desarrollo estratégico determinen las Autoridades Nacionales.

Planificación Coordinada de la Inversión en Infraestructura:
En función de las evaluaciones realizadas y la planificación de la operación de los servicios a concretar, y en el marco de la Emergencia Ferroviaria establecida en los Decretos N° 525 y N° 526, ambos de fecha 12 de junio de 2024, se definieron las prioridades de inversión en infraestructura y material rodante, a fin que Administración de Infraestructuras Ferroviarias, ejecute las inversiones necesarias para una eficiente prestación de los servicios.

Inversión:

En materia de inversiones, y en sintonía con la declaración de la Emergencia Ferroviaria decretada por el Ejecutivo Nacional y ratificada por el Plan elaborado por la Secretaría de Transporte en su Resolución N° 27 de fecha 27 de agosto de 2024, se prevé ejecutar un plan de inversiones que tenga como eje la recuperación, adquisición y contratación de bienes y servicios asociados al Material Rodante tanto como ejecutar un plan estratégico de obras de capital para el mantenimiento y recuperación de vías, señalamiento y equipos tecnológicos destinados a optimizar el servicio y reducir el tiempo de viaje.

Endeudamiento:

No se prevé para el presente ejercicio.

Recursos humanos:

La variación del costo laboral y dotación del presupuesto presentado para 2025 con respecto al 2024 se debe a la actualización mediante proyección paritaria. Por otro lado, se estima una optimización de personal en base a las Actas de Directorio de Operadora Ferroviaria N°396 de fecha 6 de marzo de 2024 y N° 397 de fecha 11 de abril de 2024.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-82425253-APN-SSP#MEC

OLIVOS, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

Referencia: EX-2024-85813195- -APN-SG#SOFSE - ANEXO I - Plan de Acción y Presupuesto - Operadora Ferroviaria - Ejercicio 2025.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.29 13:11:52 -03:00

Rodrigo German CABADO
Subsecretario
Subsecretaría de Presupuesto
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.29 13:11:52 -03:00